

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Número 22.

Miércoles 3 de Agosto.

Año de 1895.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, 2'50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres en el Establecimiento Tipográfico de los SUCESTORES DE ALVAREZ, Portal Llano, número 39.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 3.ª del pliego que ha servido de base para la su basta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonon los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 5 de Agosto.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA
PROVINCIA DE CÁCERES.

Secretaría.

Negociado 1.º

En sesión de 1.º del actual acordó la Comisión provincial celebrar las del presente mes, hasta el día 8, y desde el 24 en adelante, todos los días hábiles á las diez de la mañana.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Cáceres 6 de Agosto de 1895.

El Gobernador,

Federico Belmonte.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL de Cáceres.

CIRCULAR NÚM. 1.

Valoración de los precios medios á que se han de abonar los suministros hechos por los

pueblos de esta provincia en el mes de Julio.

En vista de los estados y certificaciones remitidas á la Diputación por ocho Alcaldes de otros tantos pueblos cabezas de partido judicial, de los precios medios que han obtenido en el mes anterior las especies que constituyen el suministro á las tropas; la Comisión provincial, en sesión del día 1.º del actual y de conformidad con el Sr. Comisario de Guerra, ha fijado el tipo para la valoración de las especies entregadas por los pueblos, siendo su resultado por término medio el que á continuación se expresa:

	Ptas.	Cts.
Ración de pan de 70 decágramos, ó sea 1 y 1/2 libra.....	>	20
Idem de cebada, de 4 kilogramos.....	>	74
Idem de paja, de 6 id. ó 13 libras.....	>	28
Idem el litro de aceite..	>	98
Idem el kilo de carbón..	>	06
Idem el id. de leña.....	>	03
Idem el id. de carne....	1	04
Idem el litro de vino...	>	39

Cáceres 5 de Agosto de 1895.
—El Vicepresidente accidental, Luis Salvado Meneses.—El Secretario, M. Tuñón.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS.

Jefatura de Cáceres.

Don Juan Crisóstomo Guillén, vecino de esta Capital, ha presentado en la Jefatura de Minas, á las diez horas y treinta minutos de la mañana del día 25 de Julio de 1895, una solicitud de concesión de 15 pertenencias mineras á la que ha correspondido el número 4.795 del libro taulonario, de mineral hierro, para la mina nombrada «Otranto», en el paraje denominado de la «Costanaza», en término municipal de Logrosán,

lindando al Norte, con propiedades de D. Nicasio Calle Bustamante; al Sur, con límite del Registro «Problema»; al Este, con propiedad de D. Ramón Abril, D. Diego Perdigón, mencionado señor Calle y otros; al Oeste, con las de D. Diego Quirós, D. José Peña Calzada, dichos señores Calle Perdigón, Abril hermano y otros.

El trazado de la designación es el siguiente: Se tomará como punto de partida la intersección del eje ó línea media del filón de fosfato de cal y hierro llamado «Costanaza» con la línea límite Noroeste de la demarcación del Registro «Problema» desde el que se medirán en dirección Sudoeste 50 metros, fijándose la 1.ª estaca; á los 1.500 metros en dirección Nordeste paralela al eje del filón mencionados, la 2.ª; á los 100 metros de esta en dirección Noroeste perpendicular á la anterior, la 3.ª; á los 1.500 en dirección Sudoeste perpendicular á la anterior y paralela al eje del filón dicho, la 4.ª, y por último se medirán 50 metros en dirección Sudeste llegándose al punto de partida, quedando así cerrado según la instancia el rectángulo de las 15 pertenencias que se piden.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación en este periódico oficial, para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones ante el Gobierno civil de la provincia, en el improrogable plazo de sesenta días que señala el artículo 24 de la Ley.

Cáceres 3 de Agosto de 1895.—El Ingeniero Jefe, Román de Ingunza.

COMANDANCIA MILITAR DE CÁCERES.

El Excmo. Sr. Comandante en Jefe del primer Cuerpo de Ejército, en telegrama del 6 del actual, dice á esta Comandancia Militar lo que sigue:

«Para facilitar incorporación reservistas 1891, que se hallen fuera de la demarcación del Regimiento ó Depósito Reserva á que pertenece y no alterar la fuerza éstos, disponga V. S. se

facilite á los que se encuentren en dicho caso en el territorio de su mando, pasaje por cuenta del Estado hasta la capitalidad del Regimiento ó Depósito Reserva correspondiente, hasta estación férrea más próxima á ella y el socorro de 50 céntimos diarios á que se refieren los artículos 6.º y 23 de la Real orden 29 de Julio, (D. O. núm. 165) aunque el cambio de residencia lo hayan hecho sin la necesaria autorización.

Lo digo para cumplimiento, procurando dar á esta orden la mayor publicidad posible por todos los medios que estén á su alcance..»

Cáceres 7 de Agosto de 1895.
—Es copia.—El Coronel Comandante Militar, Alfredo Gil.

INSTITUTO DE 2.ª ENSEÑANZA de Cáceres.

Anuncio.

Para la formación de las listas de electores de Consejeros de Instrucción pública, con arreglo á la ley de 27 de Julio de 1890 y bases reglamentarias para su ejecución, aprobadas en 27 de Julio último, esta Dirección hace saber al cuerpo electoral comprendido en el grupo 7.º; ó sea el de la enseñanza no oficial, que ha de formarse por Profesores privados, tanto de enseñanza incorporada, como de enseñanza libre, que posean el título ó hayan aprobado los ejercicios del grado en la Facultad á cuya enseñanza se dediquen, que los que correspondan á este Instituto, podrán solicitar su inclusión en las referidas listas; á cuyo efecto deben remitir antes del día 15 de Agosto actual, el nombre y señas de su domicilio, acompañando los justificantes que acrediten dicho derecho.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los interesados.

Cáceres 5 de Agosto de 1895.—El Director, Enrique Montánchez.

INTERVENCIÓN DE HACIENDA

DE LA
PROVINCIA DE CÁCERES.

MES DE AGOSTO DE 1895.

RELACION NOMINAL de los vencimientos de Pagares de Bienes Nacionales, según resulta de los libros de cuentas corrientes que obran en esta Oficina correspondiente al mes de Agosto de 1895.

(Continuación.)

COMPRADOR.	VECINDAD.	TÉRMINO donde radica la finca.	Plazos que debe.	VENCIMIENTOS.			PLAZO que hace.	Proceden- cia.	IMPORTA un plazo. Pesetas. Cts.	TOTAL. Pesetas. Cts.	Cuenta corriente	
				Día.	Mes.	Año.					Libro.	Folio.
D. Casimiro Morgado.	Valencia de Alcántara.	Valencia de Alcántara.	1	20	95.	95.	9.º	Propios.	40	40	15	111
D.ª Agustina Muñoz.	Idem.	Idem.	1	>	>	>	9.º	Idem.	180	180	>	112
D. Quintín Berrocal.	Idem.	Idem.	1	>	>	>	9.º	Idem.	36	36	>	113
Fernando Morán.	Idem.	Idem.	2	>	>	>	9.º	Idem.	47 80	47 80	>	114
José Magro	Idem.	Idem.	1	>	>	>	9.º	Idem.	128 25	128 25	>	115
Juan Reyes	Idem.	Idem.	1	>	>	>	9.º	Idem.	52 87	52 87	>	116
Victoriano Reyes.	Idem.	Idem.	1	>	>	>	9.º	Idem.	48 12	48 12	>	117
Isidro Liébana.	Valdefuentes.	Valdefuentes.	1	>	>	>	9.º	Idem.	289	289	>	119
El mismo	Idem.	Idem.	1	>	>	>	9.º	Idem.	434	434	>	120
El mismo	Idem.	Idem.	1	>	>	>	9.º	Idem.	413	413	>	121
El mismo	Idem.	Idem.	1	>	>	>	9.º	Idem.	441	441	>	122
El mismo	Idem.	Idem.	1	>	>	>	9.º	Idem.	185 50	185 50	>	123
El mismo	Idem.	Idem.	1	>	>	>	9.º	Idem.	189	189	>	124
El mismo	Idem.	Idem.	1	>	>	>	9.º	Idem.	160	160	>	125
El mismo	Idem.	Idem.	1	>	>	>	9.º	Idem.	280	280	>	126
D. Francisco Fernández.	Serradilla.	Serradilla.	1	>	>	>	9.º	Idem.	4310	4310	>	160
Ambrosio Fuentes.	Peraleda de San Román.	Peraleda de San Román.	1	5	>	>	6.º	Idem.	2639 50	2639 50	>	107
José M.ª Monroy.	Sierra de Fuentes.	Sierra de Fuentes.	1	8	>	>	6.º	Idem.	62 50	62 50	>	109
Vicente Lluich.	Cáceres.	Jaraíz.	1	16	>	>	6.º	Idem.	30 10	30 10	>	110
Manuel Selga.	Idem.	Sierra de Fuentes.	1	18	>	>	6.º	Idem.	145 90	145 90	>	111
Antonio González.	Jaraíz.	Jaraíz.	1	19	>	>	6.º	Idem.	900	900	>	123
Sixto Pavón.	Idem.	Idem.	1	>	>	>	6.º	Idem.	92 50	92 50	>	124
Reyes Vidarte.	Torreorgáz.	Torreorgáz.	1	22	>	>	6.º	Idem.	900 10	900 10	>	25
El mismo	Idem.	Idem.	1	>	>	>	6.º	Idem.	1575 30	1575 30	>	26
El mismo	Idem.	Idem.	1	>	>	>	6.º	Idem.	1350 10	1350 10	>	127
El mismo	Idem.	Idem.	1	>	>	>	6.º	Idem.	531 50	531 50	>	128
El mismo	Idem.	Idem.	1	>	>	>	6.º	Idem.	855 10	855 10	>	129
El mismo	Idem.	Idem.	1	>	>	>	6.º	Idem.	865 10	865 10	>	130
El mismo	Idem.	Idem.	1	>	>	>	6.º	Idem.	1025 50	1025 50	>	131
El mismo	Idem.	Idem.	1	>	>	>	6.º	Idem.	910 10	910 10	>	132
D. Domingo Jiménez.	Idem.	Idem.	1	26	>	>	6.º	Idem.	570 10	570 10	>	133
Reyes Vidarte.	Idem.	Idem.	1	>	>	>	6.º	Idem.	1000	1000	>	134
El mismo	Idem.	Idem.	1	>	>	>	6.º	Idem.	750	750	>	135
El mismo	Idem.	Idem.	1	>	>	>	6.º	Idem.	750	750	>	136
El mismo	Idem.	Idem.	1	>	>	>	6.º	Idem.	700	700	>	137

(Concluirá.)

JUZGADOS.

HERVÁS.

EDICTO.

D. Francisco Alvarez Vega, Juez de primera instancia del partido de Hervás.

Hago saber: Que el día diez y nueve de Agosto venidero y hora de once á doce de su mañana en la sala Audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación y con las mismas condiciones señaladas en el edicto publicado en el Boletín de esta provincia, número ocho, correspondiente al sábado trece del actual, de una cuarta parte de casa situada en la calle de la Fábrica, de esta población, señalada con el número trece, descripta y deslindada en expresado edicto y siendo su valor el de quinientas pesetas y cuya finca fué embargada á Félix Martín Montero, para el pago de las responsabilidades pecuniarias que le fueron impuestas en la causa que se le siguió por hurto de una cerda.

Lo que se anuncia por el presente por si alguna persona quisiera tomar parte en la licitación.

Dado en Hervás á veintinueve de Julio de mil ochocientos noventa y cinco.—Francisco Alvarez Vega.—De su orden, Martín Díez.

CÓRIA.

Don Francisco Clemente y Clemente, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción de la misma y su partido, por enfermedad del propietario.

Por el presente, hago saber: Que el día veinte de Agosto próximo venidero y hora de las nueve de su mañana, tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado y en el municipal de Villanueva de la Sierra, la venta en pública subasta de las fincas que se referirán, embargadas á Patricio Sánchez Martín, en causa seguida en su contra por el delito de hurto, para con su importe atender á las responsabilidades pecuniarias que por dicha causa le han sido impuestas; cuyo remate tendrá lugar bajo los tipos de tasación y condiciones que se expresarán:

Fincas. *Ptas. Cts.*

Una casa calle del Cristo, sin número, en el pueblo de Villanueva de la Sierra; que linda por derecha entrando, con Calleja pública; izquierda con casa de Ambrosio Saul y espalda con Egido, tasada en..... 1250

Una viña de dos peonadas, al sitio de Nava de Cabo, término de dicho pueblo, de tres cuartillos de cabida; linda por Saliente, con tierra de Modesto Corchero; Mediodía, con viña de Miguel Rubio; Poniente, con olivos de Francisco Rodríguez, y Norte, con viña de Valeriano Galindo, tasada en..... 75

Un olivar de once piés al sitio de Valle el Rubio, término del mismo pueblo, cercado, con cuatro

estacas y dos higueras, de cabida de tres cuartillos; que linda por Saliente, con vña de Juan Mínguez; Mediodía, otra de herederos de Pedro María Darán, y Norte, olivar de Vicente Barbero, tasado en..... 250

Un huerto al sitio Fuente de la Mora, del propio término, destinado á legumbres; linda por Saliente, con otro de Antonio Rubio; Mediodía, olivar de Francisco Gordo (menor); Poniente, con otro de Santiago Simón, y Norte, con otro de Demetrio Casillas, tiene de cabida un celemin y está tasado en..... 50

Un olivar de seis piés al sitio de los Madroñalitos, término de referido pueblo, de cabida de dos cuartillos; linda por Saliente, con otro de Juan A. Rubio; Mediodía, otro de Salustiana Rubio; Poniente, otro de Juan Hernández, y Norte, otro de Wenceslao Sánchez, tasado en..... 60

Otro olivar con cincuenta y nueve piés, término del mismo pueblo y sitio; camino de la I-la, de cuatro celemines de cabida; linda por Saliente, con ol var de Andrés Aparicio; Mediodía, con otro de Antonio Gordo; Poniente, con el de Feliciano Corchero, y Norte, tierra de herederos de Francisco Rodríguez, tasado en..... 150

Una viña de una peonada, de cabida de tres cuartillos, al camino de Hernán-Pérez, término de referido Villanueva; linda por Saliente, con otra de Antonio Rubio; Mediodía, con la de Fernando Machado; Poniente, con la de Gregorio Martín, y Norte, con la de Modesto Mateos, tasada en..... 50

Otra viña de dos peonadas y cabida de tres cuartillos, al sitio Palomar, término de repetido pueblo; lindando por Saliente, con otra de Juan Martín; Mediodía, con otra de Nicolás Rubio; Poniente, con la de Isidro Martín, y Norte, con la de Juan Trigo, tasada en..... 115

Advertencias.

Primera. Para optar á la subasta será necesario depositar previamente sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo de tasación señalado á cada una de las fincas.

Segunda. No serán admitidas proposiciones que no cubran las dos terceras partes de la tasación y las pujas habrán de ser á la llana.

Tercera. No existen títulos de propiedad de las fincas antes descritas y los gastos que se originen para su titulación así como los de la escritura de venta, serán de cuenta del comprador.

Lo que se hace público por medio del presente, para que llegue á conocimiento de las personas que quierán tomar parte en la subasta.

Dado en Cória á veintisiete de Julio de mil ochocientos noventa y cin-

co.—Francisco Clemente.—Por su mandado, Nicomedes Hurtado.

HOLGUERA.

Don Juan Manuel de Guillén y Paredes, Juez municipal de este pueblo de Holguera.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el expediente de Ejecución de lo convenido en el juicio verbal civil, habido entre Julián Gutiérrez y Valentín Domínguez, de Cañaveral y de Grimaldo respectivamente, se saca á pública subasta la finca embargada al último, cuya descripción es como sigue:

Ptas. Cts.

Mitad de la casa que habita en la calle Real Alta de Grimaldo, que linda por derecha entrando, con otra de Andrés González; por izquierda, con otra de Sebastián Manjón; y por espalda con otra de herederos de Julián Sánchez Canal, su viuda Plácida Arroyo, cuyo valor en venta es de..... 500

Cuya finca se vende para hacer pago al Julián Gutiérrez, por la cantidad de doscientas veinte pesetas del principal con más las costas; y para la celebración de la subasta se ha señalado el día veintiocho del mes actual, á las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado. Y se advierte que no constan otros títulos que los que estarán de manifiesto en el acto del remate; y que para tomar parte en este, será indispensable que el licitador consigne en la mesa del Juzgado el diez por ciento del importe total de la finca, sin que se admitan proposiciones que no cubran las dos terceras partes.

Lo que se anuncia al público á los efectos consiguientes.

Dado en Holguera á primero de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco.—J. Manuel de Guillén.—Por su mandado, Atanasio Pérez.

Don Juan Manuel de Guillén y Paredes, Juez municipal de este pueblo de Holguera.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el expediente de ejecución de lo convenido en el juicio verbal civil habido entre Francisco Gutiérrez Cavera y Valentín Domínguez, de Cañaveral y de Grimaldo respectivamente, se saca á pública subasta, las fincas embargadas al último, cuya descripción es como sigue:

Ptas. Cts.

Un pedazo de huerta al Arroyo de Capellán, de cabida de media fanega de tercera; que linda por el Saliente y demás puntos cardinales, con propiedad de la señora Condesa de la Oliva, en... 1000

Cuya finca se vende para hacer pago al Francisco Gutiérrez, de la cantidad de doscientas dos pesetas cincuenta céntimos, con más las costas; y para la celebración de la subasta se ha señalado el día veintiocho del actual, á las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado. Y se advierte que no constan otros títulos que los que están de

manifiesto en el acto del remate, y que para tomar parte en éste, será indispensable que el licitador consigne en la mesa del Juzgado el diez por ciento del importe de la finca, sin que se admitan proposiciones que no cubran las dos terceras partes.

Lo que se anuncia al público á los efectos consiguientes.

Dado en Holguera á primero de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco.—J. Manuel de Guillén.—Por su mandado, Atanasio Pérez.

Se halla vacante la Secretaría de este Juzgado, que ha de proveerse en propiedad, trascurridos los quince días, desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, conforme á lo que determina la Ley del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Holguera 22 de Julio de 1895.—El Juez municipal, D. de Guillén.—El Secretario interino, Atanasio Pérez.

ALDEA DEL CANO.

Vacante de Secretaría.

Hallándose vacante la Secretaría y suplicia de este Juzgado municipal y debiendo proveerse con arreglo á los artículos 12 y siguientes del capítulo segundo del Reglamento de 10 de Abril de 1871, se hace público para los que se crean aptos para desempeñar esta servicio, lo soliciten en el término de quince días á contar desde el de hoy, inclusive. Este Juzgado municipal consta de 365 vecinos.

Aldea del Cano 24 Julio de 1895.—El Juez municipal, Francisco Hizado.

Alcaldías Constitucionales.

COLLADO.

Subasta de Consumos á venta libre.

A los diez días de transcurridos desde el en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial, ó sea al undécimo día, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, nueva primera subasta, de doce de la mañana á una de la tarde, y á venta libre de todas las especies de Consumos, de este término municipal bajo el tipo y condiciones que aparecen en el pliego que corre unido al expediente de su razón.

De no tener lugar la primera subasta, se celebrará la segunda á los diez días siguientes, transcurridos que sean, bajo las mismas condiciones.

Lo que se hace público por medio del presente convocando licitadores.

Collado 29 de Julio de 1895.—El Alcalde, Jacinto Paniagua.

SALORINO.

Anuncio.

De orden de mi Autoridad, se hallan depositados desde el día veinte del corriente mes, en poder del vecino de este pueblo, D Benigno Domínguez Boyero, dos jumentos que en referida fecha entregó en esta Alcaldía el Peón caminero, Claro Bodes Muñoz, que por creerlos extraviados le había entregado Diego Ro-

nero, vecino de Membrio, el cual los encontró en la dehesa denominada, Ballesteros, término municipal de Valencia de Alcántara, cuyas señas son las siguientes:

Uno de ocho años de edad, alzada un metro once centímetros, pelo ruco entrepelado, con lunares blancos en los costillares.

El otro, entero, de catorce á quince años de edad, alzada un metro ocho centímetros, pelo negro peceño, con hierro en la nariz de esta figura I.

Lo que se hace público para los efectos procedentes.

Salorino 23 de Julio de 1895.—El Alcalde, Antonio Rodríguez Herrero.

CAMPO (LUGAR).

Exposición del repartimiento de líquidos.

Terminado por los representantes del gremio el repartimiento de líquidos de esta localidad para el año económico de 1895-96, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término ocho días, contados desde la inserción del presente en Boletín Oficial, en cuyo plazo pueden examinarle los contribuyentes á que afecte y deducir las reclamaciones que puedan convenirles.

Campo (lugar) 28 de Julio de 1895.—El Alcalde, José Borrallo y Muñana.

SANTA ANA.

Anuncio.

Se encuentra vacante la de Alguacil de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 125 pesetas pagadas por trimestres vencidos.

Lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de quince días, hagan las solicitudes á este Ayuntamiento.

Santa Ana 29 de Julio de 1895.—El Alcalde, Juan Núñez.

CASAS DE DON ANTONIO.

Anuncio.

Vacante de Facultativo titular.

Por renuncia espontánea del que la venta desempeñando, se halla vacante la plaza de Facultativo titular de esta villa dotada con el sueldo anual de 999 pesetas, pagadas trimestralmente de los fondos municipales del presupuesto de este Ayuntamiento por la asistencia de treinta familias pobres. El Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado se publique la vacante por el término de treinta días contados desde el siguiente en que tuviere lugar la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia en cuyo tiempo remitirán sus solicitudes documentadas á esta Alcaldía los doctores ó licenciados en Medicina y cirugía que pretendan dicha plaza.

Casas de Don Antonio á 29 de Julio de 1895.—El Alcalde, Ildefonso Sánchez.

POZUELO.

De mi orden se halla depositado en este pueblo el semoviente que á continuación se expresa:

Una novilla como de dos á tres

años, pelo rojo, hendidada de ambas orejas y golpe por detrás y que hace ocho días que apareció sin dueño en este pueblo.

Lo que se hace público á los efectos que están prevenidos.

Pozuelo á 30 de Julio de 1895.—El Alcalde, Juan Lorenzo.

MARCHAGÁZ.

Anuncio.

Vacante de la Secretaría de Ayuntamiento.

Se encuentra la de este pueblo por renuncia espontánea del que la venía desempeñando, dotada con el sueldo anual de setecientas cincuenta pesetas pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, los aspirantes que deseen obtener dicha Secretaría presentarán sus solicitudes en el plazo de quince días, á contar desde la fecha, advirtiéndole que pasado dicho plazo se proveerá á juicio del Ayuntamiento en quien reunan mejores condiciones.

Dado en Marchagáz á 30 de Julio de 1895.—El Alcalde, Félix Sánchez.

CÓRIA.

En poder de un vecino de esta ciudad, se encuentran depositadas dos cerdas grandes, con la oreja derecha hendidada, y muesca por delante, sin hierro, las que fueron aprehendidas en el sitio denominado los melonares, por el guarda Demasio Gil Méndez.

Lo que se hace público para que llegando á conocimiento de su verdadero dueño, se presente á su recogido previo pago de gastos hechos.

Cória á 31 de Julio de 1895.—El Alcalde, Felipe Villagrà.

CÓRIA.

Subasta de reses propias de este municipio.

El día trece de los corrientes y su hora de once á doce de la mañana, se subastan en estas Casas Consistoriales, nueve reses vacunas, tres de ellas paridas, bajo el tipo siguiente:

Una de doce á trece años, con un becerro, en 75 pesetas.

Un buey de siete años, en 200 pesetas.

Una vaca de cinco años, con un becerro, en 160 pesetas.

Otra vaca de cuatro años, con un becerro, en 137'50 idem.

Otra vaca de seis años, en 160 pesetas.

Otra idem de tres años, en 125 pesetas.

Otra idem de dos años, en 100 pesetas.

Un novillo de dos años, en 100 pesetas.

Una novilla de un año, en 75 pesetas.

Cuya subasta se verificará por pujas á la llana y simultáneamente una á una todas las reses y demás condiciones que resultan del expediente que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días y horas hábiles para conocimiento de los que deseen interesarse en expresada subasta.

Cória á 1.º de Agosto de 1895.—El Alcalde, Matías Arcesedillo.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES

DE

HERRERA DE ALCÁNTARA.

Cuarto trimestre de 1894 á 1895.

CUENTA del cuarto trimestre del año económico de 1894 á 1895, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.	Cta
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	»	»
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	2789	89
<i>Cargo</i>	2789	89
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	2789	89
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	»	»

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	Total de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS.			
1 Propios.....	»	356 69	356 69
2 Montes.....	»	»	»
3 Impuestos.....	»	»	»
4 Beneficencia.....	»	»	»
5 Instrucción pública.....	»	»	»
6 Corrección pública.....	»	»	»
7 Extraordinarios.....	»	»	»
8 Ampliación.....	1973 40	»	1973 40
9 Resultas.....	102 45	»	102 45
10 Recursos legales para cubrir el déficit.....	1390 63	2433 20	3823 83
<i>Cargo</i>	3466 48	2789 89	6256 37
PAGOS.			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	571 63	1008 05	1579 68
3 Policía urbana y rural.....	»	»	»
4 Instrucción pública.....	543 75	1087 50	1641 25
5 Beneficencia.....	»	»	»
6 Obras públicas.....	»	»	»
7 Corrección pública.....	»	»	»
8 Montes.....	»	»	»
9 Cargas.....	379 66	202 66	582 32
10 Obras de nueva construcción.....	»	»	»
11 Imprevistos.....	59 85	175 25	235 10
12 Ampliación.....	1829 92	»	1829 92
13 Resultas.....	81 67	316 49	398 10
<i>Data</i>	3466 48	2789 89	6256 37

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Herrera de Alcántara á 1.º de Julio de 1895.—El Depositario, Silvestre Nevado.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.

En Herrera de Alcántara á 1.º de Julio de 1895.—El Secretario Contador, Juan Arenas.—V.º B.º, El Alcalde, José Nacarino.